La experiencia aconseja, sin embargo, revisar ese criterio a fin de que las Direcciones Generales asuman, de manera immediata y a traves de sus propios Servicios todas aquellas actuaciones o trámites que no exijan unificación de criterios, dada la intima conexión que la expropiación guarda con el quehacer técnico de aquéllas,

Por esa razón resulta asimismo conveniente que los Centros Directivos conozcan las incidencias todas de la expropiacion e incorporen a clias, en caso, su propio informe. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer;

1." A partir de 1 de enero de 1963 corresponderà a la Sección de Expropiaciones de la Subsecretaria del Departamento el estudio, tramitación y propuesta de resolución de los recursos de alzada, reposición, quejas y revisión; expedientes de nulidad, declaraciones de lesividad, reclamaciones de indemnización por daños derivados de la expropiación, incluso responsabilidad por demora, reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles e informes, consultas e instrucciones de caråcter general

Asimismo correspondera a dicha Sección tramitar todas las incidencias derivadas de las expropiaciones que se efectúen por Servicios no dependientes de las Direcciones Generales del

2.º A las Direcciones Cenerales corresponderà desde la misma fecha actuar los trámites de aprobación y pago con sus incidencias en la materia de justiprocio, actas previas a la ocupación, depósitos e indemnizaciones por rapida ocupación, intereses y honorarios de peritos, gustos de formación y pago de expediente o de deslinde y amojonamiento

Asimismo correspondera a dichas Direcciones la tramitación de los expedientes de declaración de urgencia a efectos expropiatorios y de reversión de terrenos, la adecuación de las previsiones presupuestarias y su control y distribución, y en general, cuantos asuatos no requieran una decision que implique unificación de enterio en la interpretación y aplicación de las disposiciones vigentes en materia de expropración forzosa.

3.º Las relaciones entre la Suosecretaria y los Servicios provinciales o regionales dependientes de las Direcciones Generales, ca cuanto afecte a la competencia de la primera, se efectuarán a través de los Centros Directivos correspon-

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes cuya tramitación corresponda a las Direcciones Generales, segun lo dispuesto en el número segundo, s que tengan entrada en la Subsecretaria del Departamento antes de I de enero de 1963, se sustanciarán por ésta hasta su total terminación en via administrativa.

Por la Sección de Expropiaciones se entregara a cada una de las Direcciones Generales, en el momento de la entrada en vigor de esta Orden, relación comprensiva de los expedientes

obrantes en ella, distinguiendo los ultimados de los en tramitación, e indicando con relación a éstos el trámite en que se encuentran

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Malisterio.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de diciembre de 1962 por la que se adscriben los cometidos de la extinguida Dirección General de Coordinacion. Credito y Capacitación Agraria a los Direcciones Generales creadas por el Decreto 3293-1962, de 7 de diciembre.

Ilustrisimos señores:

Suprimida la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, a virtud de lo dispuesto en el artículo se-gundo del Decreto 3293 1962, de 7 de los corrientes, es preciso adscribir los cometidos del extinguido Centro directivo a las nuevas Direcciones Generales creadas por el propio Decreto

En su consecuencia, y en virtud de la autorización que confiere a este Ministerio el apartado bi del artículo noveno del Decreto aludido, he tenido a bien disponer:

- L. Se adscriben a la Dirección General de Coordinación Agraria las misiones encomendadas a las Secciones primera, segunda, tercera y cuarta, denominadas, respectivamente, «Organización», «Coordinación y Politica Interior Agraria», «Pósitos» y «Seguros del Campo», de la extinguida Dirección General de Coordinación, Crédito y Capachación Amaria.
- 2.º A la Dirección General de Capacitación Agraria quedan adscritas las funciones y cometifios hasta la fecha enco-mendados a la Sección quinta, «Capacitación», y el Servicio de Extensión Agraria, de la desaparecida Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria,

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a VV. II. Madrid, 17 de diciembre de 1962.

CANOVAS

Ilmos, Sres, Subsecretario del Departamento y Directores generales de Coordinación Agraria y Capacitación Agraria.

# Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 29 de diciembre de 1962 por la que se nombran Altereces-alumnos Médicos al personal que se relaciona, opositores a inareso en la Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad de la Armada,

Exemos, Sres.: Como resultado de las oposiciones para ingreso en la Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad de la Armada, convocadas por Orden ministerial número 1674 62, de 19 de mayo último («D. O.» número 115), se nombra Alférecesalumnos Médicos por el orden que se expresa, que es el de censuras chienidas y con antigüedad a todos los efectos de 10 de enero de 1963, a los siguientes opositores:

- D. Manuel Carballal Lugris.
- D. Francisco Ruiz Perales,-Pendiente documentación,
- D. Angel Larrea Bilbao.
- D. Jesús Sánchez de la Nicta Infante. D. José Manuel Leyra Faraldo.—Pendiente documentación.
- D. Francisco Javier Atencia Jimenez.
- D. Juan Planelles Lazaga.
- D. José Manuel Esteban Alberto.—Pendiente documentación.

D. Alberto Roman Abad Abad.

D. Jesús Martin Bernaldo de Quirós.

D. Seraiin Fernandez Roman.—Pendiente documentación

Los citados Alfereces-alumnos harán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero próximo para efectuar el cursillo y posteriormente el periodo de embarco dispuesto en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1952 («D. O.» núm. 107), debiendo cumplimentar lo que sobre vestuario dispone la Orden ministerial número 656 58, de 27 de febrero de 1958 («D. O.» número 6156.

El nombramiento de Alferecas-alumnos de los opositores que iguran con la voz «Pendiente documentación» queda condicionado a la presentación de la acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio antes del día 10 de enero próximo, ya que de no hacerlo así quedará anulado dicho nombramiento, con la perdida por el interesado de todos los derechos adquiridos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE, y a VV. SS, muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1962.

NIETO

Exemos, Sres, ...-Sres. ...

ORDEN de 29 de diciembre de 1962 por la que se nombran Alfèreces-alumnos Farmaceuticos a los opositores que se indican.

Exemo. Sres.: Como resultado de las oposiciones para increso en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada, convocadas por Orden ministerial número 1674 62, de 19 de mayo último «D. O.» núm 115), se nombran Alféreces-alumnos Farmacéuticos por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas y con antigüedad a todos los efectos de 10 de enero de 1963, a los siguientes opositores:

Don Manual Martinez Cerro. Don Francisco Javier Villar López.

Los citados Alféreces-alumnos harán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero próximo para efectuar el cursillo y posteriormente el período de embarco dispuesto en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1952 («D. O.» núm. 107), debiendo cumplimentar lo que sobre vestuario dispone la Orden ministerial número 656 58, de 27 de febrero de 1958 («D. O.» número 51).

Lo que digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid. 29 de diciembre de 1962.

NIETO

Exemos, Sres. ...

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policia Armada que se cita.

Exemo, Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957. ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1949, prorrogada contorme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policia Armada que a continacion se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reclamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Exemo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Luciano Pardo Fernández, Fecha de retiro, 31 de diciembre de 1962.

Idem don Jesüs Ramiro Gutierrez, 1 de enero de 1963. Idem don Manuel Marin Piña, 1 de enero de 1963. Idem don Francisco León Lobato, 3 de enero de 1963. Idem don Daniel Pastor Mediavilla, 3 de enero de 1963. Idem don Antonio Conde Vázquez, 4 de enero de 1963. Idem don Victorino Alegre Sainz, 4 de enero de 1963. Idem don Emiliano Martin Casero, 5 de enero de 1963. Idem don José Pelegrin Piñol, 6 de enero de 1963. Idem don José Manuel Fernández Garcia, 6 de enero de 1963. Idem don Mario Patus Diez, 13 de enero de 1963. Idem don Francisco Lazeoz Madoz, 15 de enero de 1963. Idem don Ismael Hernández Agudo, 18 de enero de 1963.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Idem don Ildefonso Alonso Proy, 23 de enero de 1963.

ORDEN de 5 de diciembre de 1962 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enschanza Media y Profesional de Medina del Campo al Profesor del mismo don Arturo Garcia Diez.

Ilmo, Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo al Profesor del mismo don Arturo Garcia Diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demas efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se nombra l'icedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde al Profesor del mismo don Hector Rua-Figueroa Rodriguez.

Ilmo, Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministeria ha resueito nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde al Profesor del mismo don Hector Rua-Figueroa Rodriguez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 17 de diciembre de 1962 por la que se acepta la renuncia al cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitz al Profesor del mismo don Bartolomé Roselló Marti.

Ilmo, Sr.: Vista la petición elevada al efecto y de conformidad con lo que dispone la juste XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanix al Profesor del mismo don Bartolomé Roselló Marti, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral,